



## **BASES BOLSA TRABAJO PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2026**

### **1.- OBJETO.**

Las presentes bases regulan la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal en contrato de trabajo de 3 meses para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 405) en las 5 plazas de Peones Agrícolas del Programa Fomento Empleo Agrario en 2026, retribuidos con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, a jornada completa, de lunes a domingo y en horario de mañana o tarde, respetando en todo caso los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la ley.

### **2.- REQUISITOS.**

La persona aspirante deberá cumplir lo siguiente en la fecha de aprobación de las presentes bases:

- a) Capacidad: funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Edad: entre 16 años y la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Situación: Persona desempleada inscrita en la oficina de empleo con la condición de:
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA.
  - No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.
  - En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **3.- SOLICITUDES.**

3.1.- La solicitud de admisión se dirigirá a la Alcaldía con, al menos, la siguiente documentación:

- a) Modelo específico de instancia (Anexo de las presentes bases).
- b) Copia del Libro de Familia y DNI o documento equivalente acreditativo de la identidad.
- c) Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada y carta informativa del SEPE.
- d) Certificado de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- e) Resolución de grado de discapacidad igual o superior al 33% de los hijos.
- g) Título de la acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE.

3.2.- El medio de presentación de solicitudes será el registro electrónico de este Ayuntamiento o, subsidiariamente, cualquier letra del 16.4 LPACAP.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles computados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





#### 4.- BAREMACIÓN.

4.1.- Los criterios a valorar por la Comisión a designar en el acuerdo que apruebe las presentes bases se ajustarán a la siguiente baremación siempre que se acredite (máximo 62 puntos):

|                                                                                             |                  |             |                  |           |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|------------------|-----------|------------------|
| a) Ausencia de prestaciones por desempleo                                                   |                  |             |                  |           | <b>20 puntos</b> |
| b) 1 o 2 hijos convivientes de -26 años o con discapacidad $\geq 33\%$                      | <b>15 puntos</b> | 3 o 4 hijos | <b>20 puntos</b> |           |                  |
| c) No contratación en Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas de 2025                    |                  |             |                  |           | <b>10 puntos</b> |
| d) Demanda empleo +3 meses                                                                  | <b>1 punto</b>   | +6 meses    | <b>2 puntos</b>  | +12 meses | <b>3 puntos</b>  |
| e) Acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE (1 punto por título) |                  |             |                  |           | <b>9 puntos</b>  |
| FCOI06, FCOI07, CTRD0005, CTRD0004, CTRD0006, CTRD0042, CTRD0043, CTRD0044 o CTRD0045       |                  |             |                  |           |                  |

4.2.- Las personas trabajadoras incluidas en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, tendrán prioridad absoluta, por lo que se elaborará una lista específica para ellos, independiente y preferente sobre otra general a la que solo se acudirá en el caso de que la primera devenga agotada.

4.3.- No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el municipio y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, mediante informe de los servicios sociales.

4.4.- En caso de empate, se dará prioridad al aspirante que más puntos haya obtenido en cada mérito según su enunciación; subsidiariamente al de mayor edad y, en última instancia, por sorteo.

#### 5.- CONTRATACIÓN.

5.1.- Calificados los aspirantes, la Comisión hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la Lista provisional de aprobados y excluidos por orden de puntuación en el Tablón de Edictos, señalándose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones.

5.2.- Expirado el plazo de reclamaciones, la Comisión hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la resolución de éstas y la Lista definitiva de aprobados y excluidos en el Tablón de Edictos.

5.3.- A los aprobados en primer lugar se les convocará para que formalicen sus contratos y deberán aportar su cuenta bancaria y número de Seguridad Social. Las personas con discapacidad aportarán además certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.4.- En el caso de extinción o suspensión del contrato, el Ayuntamiento podrá sustituir a la persona contratada mediante un nuevo contrato por el tiempo que reste para los 3 meses o por el período de suspensión, siguiendo el orden de la Lista definitiva.





## 6.- INFORMACIÓN BÁSICA TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable: Ayuntamiento de Albaladejo.

Finalidad: La tramitación propia de la contratación laboral. Legitimación:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley Orgánica 3/2018, 5 diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Ley 39/2015, 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destinatarios: Otras Administraciones Públicas implicadas.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

## 7.- NORMATIVA.

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Albaladejo.

*El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:*

*- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento de Albaladejo, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).*

*- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses, desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).*





**SOLICITUD BOLSA TRABAJO PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2026**

|                |             |
|----------------|-------------|
| NOMBRE:        | DNI/NIE:    |
| APELLIDO 1:    | APELLIDO 2: |
| DIRECCIÓN:     |             |
| MUNICIPIO:     | PROVINCIA:  |
| CÓDIGO POSTAL: | TELÉFONO:   |
| EMAIL:         |             |

**DECLARO**

**PRIMERO.-** Que solicito la admisión a la bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal en contrato de trabajo de 3 meses para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 405) en las 5 plazas de Agrícolas del Programa de Fomento de Empleo Agrario en 2026, retribuidos con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, a jornada completa, de lunes a domingo y en horario de mañana o tarde, respetando en todo caso los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la ley.

**SEGUNDO.-** Que cumpla los requisitos en la fecha de registro de la oferta, incluida la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto y el no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares.

**TERCERO.-** Que conozco las bases reguladoras y las acepto por mi solicitud.

**CUARTO.-** Que presento toda la documentación acreditativa de la baremación.

**QUINTO.-** Que todos los datos aquí expuestos son ciertos y que se puede acreditar la documentación previo requerimiento por parte del Ayuntamiento en cualquier momento de duración del contrato.

**SEXTO.-** Que autorizo la consulta y traslado de datos de desempleo, renta, seguridad social, padrón y familia entre Administraciones Públicas.

Y para su constancia y efectos, firmo la presente en \_\_\_\_\_,

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. (firma)

